



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100023610.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100023610**, presentada el día 25 de mayo de 2010.

RESULTANDO:

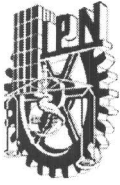
PRIMERO.- El pasado veinticinco de mayo de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100023610**, por la que se solicitó:

"SOLICITO COPIA DEL CONTRATO QUE FIRMO EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL CON PEMEX PARA EL PROYECTO "EX. REFINERIA AZCAPOTZALCO", ASI COMO COPIA DEL INFORME DEL TIEMPO REALIZADO, PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO NUMERO DE PERSONAS QUE SE CONTRATARON CON NOMBRE Y APELLIDOS SI ES PERSONAL ACADEMICO SI ES PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACION O CUALQUIER TIPO DE CONTRATACION QUE SE HAYA REALIZADO, NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA REALIZACION DE DICHO PROYECTO, SALARIOS, GASTOS DIRECTOS Y GASTOS INDIRECTOS DESGLOSADOS Y CON COPIA DE LAS FACTURAS, PERFIL DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, LA UTILIDAD QUE DEJO EL PROYECTO PARA EL IPN Y SU UTILIZACION DE DICHA UTILIDAD, SI SE COMPRO EQUIPO PARA REALIZAR EL PROYECTO Y LA UBICACION DE DICHO EQUIPO FISICAMENTE Y ADONDE SE APLICARON LOS RECURSOS RESULTADO DEL PROYECTO.

SOLICITO COPIA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL DR. JOSE ENRIQUE VILLA RIVERA A LA DRA. YOLOXOCHITL DIEZ BUSTAMANTE CON MOTIVO DE CAMBIO DE DIRECTOR GENERAL DEL IPN."(Sic.)

SEGUNDO.- Con fecha 26 de mayo de dos mil diez, se requirió al solicitante proporcionara mayores datos y precisar la información solicitada a fin de estar en posibilidad de iniciar la búsqueda y localización de la misma para su entrega o en su caso permitirle el acceso al documento específico requerido, toda vez que en caso contrario esta casa de estudios estaría imposibilitada para dar tramite su solicitud.

TERCERO.- Con fecha primero de junio de dos mil diez, se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

respuesta a solicitud de información adicional referente a la solicitud de acceso con número de folio **1117100023610**, en la que manifestó:

*"DEL CONTRATO REFINERIA DE PEMEX-IPN. NO TENGO EL DATO. **DECLINO MI PETICION.**"*

COPIA O INFORME DE ACTA DE ENTREGA -RECEPCION DEL DR. JOSE ENRIQUE VILLA RIVERA A LA DR. YOLOXOCHITL BUSTAMANTE DIEZ, CON MOTIVO DE CAMBIO DE DIRECTOR GENERAL EN DICIEMBRE DE 2009, DONDE SE ESPECIFICA LA ENTREGA DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, TENGO ENTENDIDO QUE UNA COPIA SE LA QUEDA LA DIRECTORA GENERAL, OTRA COPIA LA CONTRALORIA INTERNA DEL IPN, POR LO QUE LA OFICINA SERIA DIRECCION GENERAL DEL IPN O CONTRALORIA INTERNA." (Sic.)

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0608**.

QUINTO.- Mediante el oficio número **CADG/401/06/10**, recibido con fecha dieciséis de junio de dos mil diez, Dirección General del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa lo siguiente:

"...me permito enviar a usted en copia simple de la versión Pública del Acta de Entrega-Recepción del Dr. José Enrique villa Rivera a la Dra. Yoloxochitl Bustamante Diez, con motivo del cambio de Director General de este Instituto llevada a cabo el día 8 de enero de 2010." (Sic.)

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y III, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

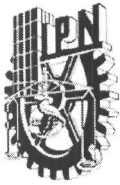
Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información, gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultado Quinto constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan omitido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento a la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso es la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **CONFIDENCIALIDAD** parcial de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100023610**, relativa a los documentos o información relacionada con el *Acta de Entrega-Recepción del Dr. José Enrique villa Rivera a la Dra. Yoloxochitl Bustamante Diez, con motivo del cambio de Director General en diciembre de 2009, por contener datos clasificados como confidenciales tales como domicilios particulares*, en apego a lo dispuesto en los artículos 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV de su Reglamento, que establece que en caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir un oficio con los elementos necesarios para



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de la dependencia o entidad, así como la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial, mismo que deberá resolver si confirma modifica o revoca la clasificación.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43 segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley; el numeral Séptimo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se **DA ACCESO** a la versión pública de los documentos o información relacionada con el *Acta de Entrega-Recepción del Dr. José Enrique villa Rivera a la Dra. Yoloxochitl Bustamante Diez, con motivo del cambio de Director General en diciembre de 2009.*

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con los artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 3 de agosto del año dos mil diez, en la Ciudad de México Distrito Federal.


M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN


LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN


C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN